



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 10 DE ABRIL 2018.**

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Miguel Gomar Juan

D. José Gisbert Frasquet

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION FACTURAS

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Aprobación de las facturas correspondientes a los meses de marzo:

- Resolución de fecha 30 de marzo 2019: Aprobación de la relación 3/2018 por importe de 10.962,03 €

3º APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y DEMAS DOCUMENTACION URBANISTICA

Visto que por Providencia de Alcaldía, se consideró la necesidad de elaborar de un Plan General Estructural de este municipio.

Visto que el equipo redactor elaboró un borrador del Plan General Estructural y un documento inicial estratégico, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Visto que se sometió la versión inicial del Plan General Estructural, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública y en los términos establecidos en el artículo 53 Ley 5/2014, de 25 de julio por plazo de 45 días hábiles.

Visto que, con fecha 8 de febrero de 2016, se remitió a la Diputación de Valencia, Ayuntamientos limítrofes, Iberdrola SA, Gas Natural, Confederación Hidrográfica del Júcar, Entidad de Saneamiento de Aguas y a las consellerías competentes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje, la información necesaria para la emisión de los preceptivos informes y/o observaciones.



Visto que se han presentado alegaciones en tiempo y forma que obran en el expediente.

Visto que por las diferentes Consellerías, Diputación y otros organismos se han remitido los informes preceptivos que obran en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan General Estructural de Rugat, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial.

SEGUNDO: Remitir la propuesta del Plan General Estructural y la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica a la consellería competente en materia de ordenación, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

4º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE LA MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/2018

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
17161900	Parques y Jardines IFS 2017	48.549,53
24114301	Personal laboral subvencionado	7.500
24116000	Seguridad social personal laboral subvencionado	2.500
45961900	Diputación: PPOS	16.000
	TOTAL GASTOS	74.549,53

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
8701001	Financiación afectada incorporación remanentes crédito	74.549,53
	TOTAL INGRESOS	74.549,53



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.- APROBACION PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS

Por la Alcaldía procede a dar lectura del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Rugat que ha sido elaborado por la Presidencia de la Generalitat, Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Dicho Plan tiene como objeto obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

El alcance del Plan es el término municipal de Rugat. El proyecto consta de cartografía y de fichas en las que se describen las características particulares del municipio, se determinan sus riesgos y se enumeran los medios y recursos de que dispone en caso de emergencia.

El marco legal de los Planes de protección Civil viene establecido a nivel autonómico Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar el del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Rugat que ha sido elaborado por la Presidencia de la Generalitat

Segundo: Remitir copia del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

6.- APROBACION SOLICITUD A DIPUTACION DE VALENCIA SOM 2018-2019

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de solicitar a la Diputación de Valencia la subvención SOM 2018-2019 para lo que la Corporación debate que se podría solicitar teniendo en cuenta las necesidades del municipio.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (SOM) para el bienio 2018-2019.

Descripción de la inversión	Importe €
ADQUISICIÓN ALMACEN MUNICIPAL	155.331,76

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.



Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la inversión descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la inversión la asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

7.-APROBACION SOLICITUD A CONSELLERIA DE AGRICULTURA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES

Por la Alcaldía se procedió a dar lectura de la Orden de la Conselleria de Agricultura reguladora de las ayudas para acondicionamiento de caminos de titularidad municipal.

Asimismo se procede a dar lectura de la Memoria Valorada elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Gaspar Perez Fuster para el acondicionamiento de caminos rurales en la que se prevé la mejora de varios caminos de titularidad municipal. El importe de la obra solicitada asciende a la cantidad de 99.739,99 € para realizar 1.350 ml de caminos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar la Memoria Valorada presentada.

Segundo: Aprobar la solicitud de ayuda económica a la Consellería de Agricultura.

Tercero: Remitir copia de este acuerdo junto con el resto de la documentación a la Consellería de Agricultura a través de la aplicación telemática.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA

